



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

151

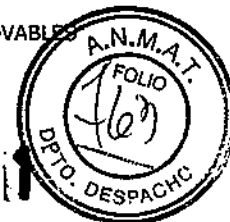
BUENOS AIRES, **29 JUN 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-9780-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos propicia la Adquisición de Equipos y Accesorios de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT N° 10752/16 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 71511

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que constan a fojas 111 a 155 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 160 a 162 consta el Acta de Apertura N° 41/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 9, 10, 18, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 67, 69, 73, 74, 75 y 76 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que lo ofertado en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 51, 52, 57, 58, 61 y 65 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que a fojas 724 a 743 mediante Dictamen de Evaluación N° 32/2016 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 63 a la firma SUMMIT RESEARCH S.A (CUIT: 30-70925362-6), para el renglones N° 6, 7, 8, 70, 71 y 72 a la firma ALTAMIRANO GUIDO (CUIT:20-28247330-6), para los renglones N° 25, 26, 33, 34 y 35 a la firma SOLUCIONES ANALITICAS S.A. (CUIT:33-70929439-9), para el renglón N° 66



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7151



a la firma ZELIAN S.A (CUIT: 30-70959114-9), para los renglones N° 15, 59, 60, 62, 64 y 68 a la firma BIOQUIMICA S.R.L. (CUIT: 30-64216922-6), por ser las ofertas más económicas que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 14/2016 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7151



ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones Nº 9, 10, 18, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 67, 69, 73, 74, 75 y 76.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse fracasados los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 51, 52, 57, 58, 61 y 65.

ARTÍCULO 4º.- Adjudícase a la firma SUMMIT RESEARCH S.A (CUIT: 30-70925362-6), el renglón Nº 63 de la Licitación Privada Nº 14/2016 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$152.180,00-).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícanse a la firma ALTAMIRANO GUIDO (CUIT: 20-28247330-6) los renglones Nº 6, 7, 8, 70, 71 y 72 de la Licitación Privada Nº 14/2016 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$63.812,00.-)

ARTÍCULO 6º.- Adjudícanse a la firma SOLUCIONES ANALITICAS S.A. (CUIT: 33-70929439-9), los renglones Nº 25, 26, 33, 34 y 35 de la Licitación Privada Nº 14/2016 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 07/100 (\$ 345.317,07.-).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícase a la firma ZELIAN S.A. (CUIT: 30-70959114-9) el renglón Nº 66 de la Licitación Privada Nº 14/2016 por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$91.715,00).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

151

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a la firma BIOQUIMICA S.R.L. (CUIT: 30-64216922-6) los renglones N° 15, 59, 60, 62, 64 y 68 de la Licitación Privada N° 14/2016 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$349.428,00.-).

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$30.476,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$29.264,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 07/100 (\$345.317,07.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$564.059,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7 1 5 1**

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.084,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$29.252,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2017.


ARTÍCULO 15°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

Expediente N° 1-0047-9780-16-5

DISPOSICION N°

AP

7 1 5 1


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.